

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 (**Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019**) y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA

Municipio de Piedecuesta – Santander, 13 de septiembre de 2021.

FACULTADES PARA CONTRATAR

Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2020, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2021.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997, expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública; dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander.

En efecto, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio de Piedecuesta.

La Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

En virtud de lo anterior, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 06 de Julio de 2015 modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019.

Que la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos requiere contar con una base de datos actualizada de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, toda vez que se requiere adelantar diferentes procesos en las áreas de trabajo de la empresa, dando cumplimiento a los requerimientos de la Ley 142 de 1194 de servicios público en relación a la debida facturación y recuperación de cartera.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos que presta servicios en el municipio de Piedecuesta (Santander), desde el 17 de Noviembre de 1997 y que desde esa fecha ha venido vinculando usuarios a los tres servicios que presta, y de acuerdo a las actualizaciones técnicas y de ley se han venido captando los datos de los usuarios cada año de forma diferenciada, generando falencias a la hora generar comunicaciones directas con estos usuarios para procesos de importancia para la empresa, metas, reportes y cumplimiento de la norma.

En el año 2013 la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos realizó la compra de un sistema de gestión de información, denominado Arcosis PLUS en el cual se gestiona toda la información de los usuarios y en especial la de facturación, pero en este se registraron los datos existentes de los usuarios suscritos hasta esa fecha de acuerdo a los datos existentes y estos han venido siendo actualizados o modificados a la medida de lo posible, pero aun genera muchas falencias para la operación de ciertas acciones que requiere la empresa.

Ámbitos en los que se requiere de la actualización de datos:

1. POLITICA DE CERO PAPEL

La empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios Públicos, por medio del Acuerdo de Junta Directiva 013 del 17 de diciembre de 2019 aprobó la política de cero papel, con el fin de que la entidad realice las acciones pertinentes y que estén a su alcance para la reducir el uso de papel y migración al uso correcto de las tecnologías de las comunicaciones e información.

2. INDICADORES DE GOBIERNO EN LINEA

Dentro los indicadores que tiene que cumplir la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ante las entidades de control como Contraloría y Procuraduría en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información, agrupada, así mismo al conjunto de indicadores que le entidad debe rendir el gobierno en línea en mayo uso de medios tecnológicos para los trámites y servicios, la correcta caracterización de los públicos internos y externos.

3. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Una factura electrónica es un documento digital de índole fiscal, que tiene su origen en las legislaciones latinoamericanas que surgieron entre los años 2000 a 2005.

La factura electrónica cuenta con al menos dos elementos básicos:

- Mensaje de datos basado en estándar universal, abierto, no propietario: XML, Extensible Markup Language.
- Uso de firmas electrónicas basadas en infraestructura de clave pública.

La DIAN expidió la resolución N° 094 de 2020, donde establece que las entidades del Estado del orden nacional y territorial tendrán como fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta el primero 1 de diciembre de 2020

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Artículo textual de la Resolución señala:

4. "Artículo 1. Modificar parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la resolución 000042 de mayo 5 de 2020, respecto a la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta con validación previa para las entidades del estado del orden nacional y territorial. Modifíquese parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la resolución 000042 de mayo 5 de 2020, respecto a la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta para las entidades del estado del orden nacional y territorial **FORTALECER CANALES DE COMUNICACIÓN CON LO USUARIOS**".

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos actualmente cuenta con canales oficiales de comunicación e información, como lo son: **Página web www.piedecuestanaesp.gov.co, plataformas digitales como redes sociales, Facebook, Instagram y Twitter**, si bien estos son de divulgación masiva, se requiere una base de datos actualizada y real sobre los usuarios de la entidad con el fin de comunicar acciones necesarias dentro de los trámites de la entidad, como emisión de facturas, fechas de suspensión del servicio por mora, gestión del cobro, recuperación de cartera, trabajos programados en redes de acueducto y alcantarillado por sectores en el Municipio, y otras que se requieran al respecto.

5. CONTROL Y PÉRDIDAS – CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos requiere de realizar una actualización de los datos y censo de medidores (micro y macro medición) en el municipio de Piedecuesta con el fin de contar con la información correcta y real sobre estos elementos que nos permiten realizar el proceso de lectura y control sobre el consumo de cada uno de los usuarios del servicio de agua potable, al igual que el control de los fraudes, medidores mal instalados, lecturas ilegibles, y demás inconsistencias.

Estado actual de la base de datos de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

BASE DE DATOS ARCOSIS Y ACTUALIZACION DE PQRS

Revisando y consultando la base de datos de los clientes de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos con corte al 09 de Abril de 2021, relaciono los datos existentes en los campos teléfono, matrícula inmobiliaria, dirección y barrio. El campo correo electrónico no se encuentra estipulado en la tabla y por tal motivo no hay registro alguno.

ITEM	CANTIDAD
TOTAL REGISTROS	47.849
USUARIOS DIRECCIÓN Y BARRIO	47.849
NUMEROS TELEFONOS TOTAL	6.452
NUMEROS ERRONEOS	75
CELULARES	1.662
NUMEROS FIJOS REVISAR	4.715
CORREO ELECTRONICO	-
MATRICULA INMOBILIARIA	7.378

Cabe anotar que de esos números celulares y números fijos se debe analizar debido a que hay números incompletos, los erróneos son porque están incompletos y de los fijos están algunos con cantidad de caracteres mayor o menor.

REFERENCIA		ACTUAL	Fuente	PENDIENTE	TOTAL DATOS
FAC	1 Código del Usuario	47.849	Arcosis	-	47.849,00
	2 Nombre del Usuario	39.781	Arcosis	8.068,00	47.849,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

	3	Cedudala de Ciudadanía	0	-	47.849,00	47.849,00
	4	Propietario o Arrendatario	0	-	47.849,00	47.849,00
	5	Correo electrónico	8.367	PAGOS PSE	39.482,00	47.849,00
	6	WhatsApp	0	-	47.849,00	47.849,00
	7	Celular Usuario	1.662	Arcosis	46.187,00	47.849,00
	8	Teléfono Fijo Usuario	6.452	Arcosis	41.397,00	47.849,00
	9	Dirección	47.849	Arcosis	-	47.849,00
	10	Barrio	47.849	Arcosis	-	47.849,00
FACTURACIÓN	11	Código de la Ruta	46.843	Argis	1.006,00	47.849,00
	12	Estrato	45.255	Argis	2.594,00	47.849,00
	13	Urbano o Rural	4.037	Arcosis	43.812,00	47.849,00
	14	Uso del servicio	47.849	Arcosis	-	47.849,00
	15	Empresa de Aseo	37.318	Argis	10.531,00	47.849,00
	16	Lectura Actual	-	-	47.849,00	47.849,00
	17	Coordenadas (Georeferenciación)	46.843	Argis	1.006,00	47.849,00
	18	Numero catastral	44.902	Argis	2.947,00	47.849,00
	19	Número de Matricula	-	-	47.849,00	47.849,00
CONTROL Y PERDIDAS	20	Tipo de Medidor	46.802	Argis	1.047,00	47.849,00
	21	Diametro del Medidor	46.802	Argis	1.047,00	47.849,00
	22	Edad del Medidor	46.842	Argis	1.007,00	47.849,00
	23	Marca del Medidor	46.842	Argis	1.008,00	47.850,00
	24	Clase o tipo del medidor del Medidor; A, B, C	0	-	47.849,00	47.849,00
	25	Estado número del medidor- Visible - No visible	0	-	47.849,00	47.849,00
	26	Foto Medidor	0	-	47.849,00	47.849,00
	27	Foto Vivienda	0	-	47.849,00	47.849,00

En reunión ordinaria N° 04 del 28 de abril de 2021 la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos recibió un informe del Gerente de la entidad sobre la necesidad de actualizar los datos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios en relación a las diferentes áreas de trabajo de la entidad.

Determinando la importancia de unir esfuerzos entre la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos y la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, de acuerdo a lo expuesto.

Que se suscribió Convenio Interadministrativo No. 1163-21 (CO1.PCCNTR.2831525 de fecha 08 de septiembre de 2021 entre el Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos y cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN".

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, necesidades planteadas por la Directora Comercial de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y para garantizar la eficiente prestación de los servicios prestados por la entidad, es oportuno, legal y pertinente,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

adelantar la contratación de una persona jurídica idónea, bajo la modalidad de prestación de servicios, quien cumpla con el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"**; lo anterior, para garantizar el debido cumplimiento misional de la entidad.

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Comercial, o quien haga sus veces. La supervisora realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista desarrollará las actividades tendientes a la ejecución del contrato en el municipio de Piedecuesta (Santander).

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

No; teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento no afecta la disponibilidad de los servicios público que presta la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal, conforme lo estipula el parágrafo 3 de la Resolución de la CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución de la CRA 293 de 2004, compilado por la Resolución CRA 943 de 2021. Lo anterior con el fin de determinar la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SEGUNDA CUANTÍA
PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTÍA. ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 Y 010 DE 2019	<p>ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 Y 010 DE 2019.</p> <p><i>"Para la celebración de los contratos por cuantía, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la entidad contratante realizara el siguiente procedimiento:</i></p> <p>a) Al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la invitación a proponer o a cotizar se publicará, en la página web de la Entidad, y/o en el SECOP, y/o en un medio equivalente, de acuerdo a las condiciones fijadas previamente en los pliegos de condiciones, mientras se cuente con tal recurso; a falta de dicho recurso tecnológico la publicación deberá realizarse al menos una vez, en un diario de amplia circulación.</p> <p>b) En este caso la dependencia solicitante establecerá las condiciones para la presentación de la propuesta, con el propósito de que estas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias, bajo el siguiente procedimiento:</p>

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

TÉRMINO	ACTIVIDAD	LUGAR
1 día hábil como mínimo	PUBLICACIÓN DEL AVISO	Web de la entidad
2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Web de la entidad
Dentro del término anterior	INVITACIÓN DE MÍNIMO TRES OFERENTES PREINSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO AL SORTEO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS PLIEGOS	Web de la entidad
1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO	
2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONÓMICAS	Entidad
1 día hábil siguiente al término anterior	EVALUACIÓN PROPUESTAS	Entidad
2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior	PUBLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Web de la entidad
No tiene término específico, en día calendario a discreción de la entidad, siguiente al término anterior	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	Web de la entidad
No tiene término específico, a discreción de la entidad	FIRMA CONTRATO	Entidad

Nota: EL COMITÉ DE EVALUACIÓN establecido en este manual.

c) Publicado el aviso y pliego de condiciones, la entidad dará apertura del proceso, los posibles oferentes invitados a participar manifestaran su interés, mediante la radicación de los requisitos habilitantes y de la carta de intención de participar.

d) La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

e) En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarara desierto el proceso.

f) La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior o igual a tres (3), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con los inscritos, así sea su número inferior a tres (3).

g) De todo lo anterior, la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en la página web de la entidad o en un medio equivalente.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Se podrá acudir a su registro de proponentes, sin que ello implique asunción del régimen de contratación estatal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorícese para que el comité de contratación, reglamente el funcionamiento y procedimiento de sorteo del banco de proponentes de la entidad.

NOTA: Que según el Manual de Contratación Acuerdo No. 012 de 2015 (Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019), en su capítulo II artículo quinto, relacionado con la competencia para contratar, además de lo allí establecido, se deben tener en cuenta las condiciones habilitantes dentro de ellas, la suscripción previa en el banco de proponentes de la entidad, por parte de los proponentes en la página web de la entidad <https://piedecuestanaesp.gov.co/contratacion/>

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.
4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.
5. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

PARÁGRAFO TERCERO - PLIEGO DE CONDICIONES: el pliego de condiciones deberá detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. El pliego contendrá, cuando menos:

1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, o los requerimientos técnicos, según sea el caso.
2. Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas así como la evaluación y ponderación de las mismas, y la adjudicación del contrato.
3. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.
4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo. Al pliego se anexará el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios.

PARÁGRAFO CUARTO - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello el ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO CUARTO - CRITERIOS Y FORMAS DE DESEMPATE

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

	Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta."
<p>CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO 012 DE 2015. MODIFICADO POR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017 Y 010 DE 2019.</p>	<p>ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO 012 DE 2015. Modificado por el artículo cuarto del acuerdo de Junta directiva No. 007 de 2017 Y 010 DE 2019.</p> <p>"(...) SEGUNDA CUANTÍA: Superior a 150 — SMLMV-, y hasta 17.000 — SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. (...)"</p>

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar y cumplir con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, de forma oportuna, en las condiciones consagradas en el presente estudio previo, su presupuesto, el eventual contrato y demás documentos que formen parte integral del mismo. 2. Cumplir la Constitución Política de Colombia, la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado y el manual y procedimientos de contratación de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. 3. Dar cumplimiento al objeto del contrato y las órdenes impartidas por el supervisor del mismo, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos. 4. Dedicar toda su capacidad al cumplimiento de sus obligaciones generales, específicas y características técnicas señaladas en el presente Estudio Previo, el futuro contrato, su presupuesto y demás documentos que formen parte integral del mismo. 5. Suscribir en conjunto con el supervisor del contrato el acta de inicio del mismo y demás actas que se requieran durante la ejecución del mismo. 6. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del mismo. 8. Efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato. 9. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 10. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. 11. Reportar oportunamente al supervisor del contrato las anomalías que se presenten en el desarrollo de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 12. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente. 14. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente. 15. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos de la misma. 16. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para conocerla. 17. No ejercer actos que comprometan o afecten a la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, por lo que es su obligación como contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información reservada, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos en cumplimiento de su misión institucional. **18.** Cumplir con las obligaciones laborales, derivadas de contratos y/o convenciones aplicables a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato y con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar; para el efecto, el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, para el pago del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones, respecto de todos los trabajadores y/u operarios y/o personal administrativo que tenga relación directa e indirecta con este contrato; en consecuencia, no podrá endilgar a la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ninguna responsabilidad y/u obligación de tal naturaleza. **19.** Las demás a las que haya lugar, se ajusten al ordenamiento jurídico colombiano, garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto del contrato y se ajusten a la naturaleza del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el contratante a: **1.** Ejecutar el “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS**” de acuerdo con las siguientes actividades, cantidades, unidades, características y especificaciones técnicas señaladas:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Ideación Estratégica ATL y Estrategia Digital	Dentro del desarrollo técnico de la ideación, se requiere la conceptualización de la campaña promocional publicitaria y promoción para el incentivo de actualización de datos de los suscriptores donde tiene alcance la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Que incluya el que se va a realizar, en qué fases y cómo se desea impactar a la mayoría de los suscriptores. Diagnóstico general, misión, visión, objetivos, Lineamientos estratégicos de la propuesta creativa, Forma de intervención de los elementos a utilizar para el desarrollo de la propuesta. Entregable: 1 ideación Estrategia ATL y 1 Estrategia Digital, medio digital, en un drive que contenga el PDF "Estrategia Digital Campaña Actualización de Datos" y el PDF "Estrategia ATL Campaña Actualización de Datos".	UND	2
2	Key Visual de la campaña de actualización	Diseño base para guiar la campaña publicitaria y promocional. La referencia visual y gráfica de la campaña actualización de datos, teniendo las referencias tipográficas e iconográficas y composición para lograr un impacto acertado, haciendo uso de la marca de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., debe entregar un PDF de la acomodación gráfica del contenido, con el fin que también pueda ser utilizado por la oficina de comunicaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., en la producción de su propio contenido. Entregable: Medio digital en un drive que contenga los archivos con un PDF "Key Visual Campaña Actualización de Datos" Colomitría (Colores), formas y/o Iconografía, estilo de aplicación cuadrada, vertical, horizontal, aplicación de identificación (Gorra, camisa manga larga, carnetización, morral auxiliar).	UND	1
3	Producción de Piezas Publicitarias y Banners publicitarios	Producción gráfica de la propuesta de ideación utilizando el Key Visual para la realización de piezas gráficas digitales, con la planimetría específica, piezas para Facebook, Instagram, WhatsApp, y Web. Entregable: 22 Banners publicitarios para Facebook 15 Banners publicitarios para Instagram 10 Banner publicitarios para Web 12 Diseños de estados de WhatsApp	UND	60
4	Preproducción, producción y postproducción de spots publicitarios de 30 segundos	Producción y Postproducción (Edición) digital en FullHD (o requerimientos específicos), realización de cinco (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 16:9 y 9:16 que faciliten la socialización y divulgación de la campaña de promoción para el incentivo de actualización de datos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Los cinco (5) spots podrán realizar procesos de edición, animación, selección y/o retoque de videos, según instrucciones y material de archivo audiovisual entregado por la oficina de comunicaciones de la empresa o producido por el contratante en caso de ser necesario. Entregable: Medio digital, en un drive que contenga los (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 16:9 y (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 9:16 con todas las piezas audiovisuales desarrolladas durante la campaña. Estos previamente serán aprobados para su respectivo uso por el supervisor del contrato o quién haga las veces de la oficina de comunicaciones de la empresa.	UND	10

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------

5	Pauta publicitaria en la red social Youtube	Pauta publicitaria en la red social Youtube, logrando alcanzar un total de 90mil personas en Youtube segmentadas geográficamente al municipio de Piedecuesta, con el fin de invitar a la actualización de datos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Estas personas deben ser impactadas, por impresiones por lo menos 2 veces utilizando los diferentes productos audiovisuales de 6 segundos. Entregable: Informe PDF con evidencia de 90mil personas alcanzadas con la segmentación especificada en YouTube, con un impacto de 2 veces, dando en su totalidad 180mil impresiones Medio digital, en un drive, informe en formato PDF nombrado "Resultados Publicitarios" de alcance e interacción desglosado por cada producto audiovisual y red social utilizada	IMPRESIONES	180.000
6	Servicio de software en la nube para comunicación directa con usuarios.	Servicio de software en la nube para comunicación directa con usuarios, con al menos 30 envíos y/o notificaciones digitales a los 10.000 suscriptores de la primera fase de actualización. Debe permitir el envío masivo por medio de Mensaje de Texto y/o Whatsapp y/o Correo electrónico notificando a los suscriptores de su correcta actualización. Disponible para la notificación de todos los suscriptores que realicen la actualización digital. Con un total de 30 notificaciones y/o envíos por suscriptor.	UND	300.000
7	Servicio de Entrenamiento y parametrización al sistema de comunicación directa	Servicio de entrenamiento y parametrización al sistema de comunicación directa, ramificación en árbol para la interacción con el usuario, redacción de todos los textos y administración del sistema para accionar los envíos y monitoreo de resultados. Entregable: Informe PDF con evidencia de la ramificación en árbol con la distribución dirigida por todas las posibilidades seleccionables. Textos redactados y el entrenamiento del sistema para la consulta de la información requerida.	MES	3
8	Desarrollo BTL. Actualización de datos en sitio en primera fase	Actualización de datos en sitio en esta primera fase 10.000 usuarios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. La actualización debe incluir los siguientes ítems por usuario (1) Nombre usuario (2) Celular usuario (3) WhatsApp (4) Correo electrónico (5) Teléfono fijo (6) Tipo de vivienda (Residencial, comercial, industrial, oficial) (7) Empresa de aseo (8) ¿Cuántas personas viven en el hogar? (9) ¿En su casa tienen mascota? (Si, No) (10) ¿En su casa vive alguien en situación de discapacidad? (Si, No) (11) (Si ->) por favor indiquenos el tipo de discapacidad? (12) ¿La tenencia de la casa que usted habita es? (Propietario, arrendatario, comodato, familiar, otro ¿Cuál?) (13) ¿Cuántas familias habitan en la vivienda? (14) ¿Si la Piedecuestana le ofrece el servicio de energía, usted cambiaría su proveedor actual? De manera publicitaria se debe tener la disponibilidad de visitar una porción y/o la totalidad de los usuarios asignados a la primera fase de actualización de datos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., realizando la actualización en sitio de los suscriptores que no la realizaron vía virtual. Se debe tener en cuenta que debe permitir realizar el recorrido y visita de todos los suscriptores comprendidos en la primera fase de 10.000 suscriptores donde tiene alcance la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., y cargar los datos requeridos Entregables: En medio digital Drive, 1 informe con fotografía de los predios recorridos. 1 consolidado en PDF de información de los datos recolectados.	UND	10.000

2. Realizar la ideación estratégica ATL y estrategia digital 3. Desarrollar Key Visual de la campaña de actualización: Diseño base para guiar la campaña publicitaria y promocional. La referencia visual y gráfica de la campaña actualización de datos, teniendo las referencias tipográficas e iconográficas y composición para lograr un impacto acertado, haciendo uso de la marca de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., debe entregar un PDF de la acomodación gráfica del contenido, con el fin que también pueda ser utilizado por la oficina de comunicaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., en la producción de su propio contenido **4. Producción de piezas publicitarias y banners publicitarios:** Producción gráfica de la propuesta de ideación utilizando el Key Visual para la realización de piezas gráficas digitales, con la planimetría específica, piezas para

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

Facebook, Instagram, WhatsApp, y Web. Entregable: 22 Banners publicitarios para Facebook; 15 Banners publicitarios para Instagram; 10 Banner publicitarios para Web; 12 Diseños de estados de WhatsApp. **5.** Preproducción, producción y postproducción de spots publicitarios de 30 segundos: Producción y Postproducción (Edición) digital en FullHD (o requerimientos específicos), realización de cinco (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 16:9 y 9:16 que faciliten la socialización y divulgación de la campaña de promoción para el incentivo de actualización de datos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Los cinco (5) spots podrán realizar procesos de edición, animación, selección y/o retoque de vídeos, según instrucciones y material de archivo audiovisual entregado por la oficina de comunicaciones de la empresa o producido por el contratante en caso de ser necesario. Entregable: Medio digital, en un drive que contenga los (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 16:9 y (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 9:16 con todas las piezas audiovisuales desarrolladas durante la campaña. Estos previamente serán aprobados para su respectivo uso por el supervisor del contrato o quién haga las veces de la oficina de comunicaciones de la empresa. **6.** Pauta publicitaria en la red social Youtube. **7.** Servicio de software en la nube para comunicación directa con usuarios: Servicio de software en la nube para comunicación directa con usuarios, con al menos 30 envíos y/o notificaciones digitales a los 10.000 suscriptores de la primera fase de actualización. Debe permitir el envío masivo por medio de mensaje de texto y/o whatsapp y/o correo electrónico notificando a los suscriptores de su correcta actualización. Disponible para la notificación de todos los suscriptores que realicen la actualización digital. Con un total de 30 notificaciones y/o envíos por suscriptor. **8.** Servicio de entrenamiento y parametrización al sistema de comunicación directa: sistema de comunicación directa, ramificación en árbol para la interacción con el usuario, redacción de todos los textos y administración del sistema para accionar los envíos y monitoreo de resultados. Entregable: Informe PDF con evidencia de la ramificación en árbol con la distribución dirigida por todas las posibilidades seleccionables. Textos redactados y el entrenamiento del sistema para la consulta de la información requerida. **9.** Desarrollo BTL. Actualización de datos en sitio en primera fase: Actualización de datos en sitio en esta primera fase 10.000 usuarios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. La actualización debe incluir los siguientes ítems por usuario:

- (1) Nombre usuario
- (2) Celular usuario
- (3) WhatsApp
- (4) Correo electrónico
- (5) Teléfono fijo
- (6) Tipo de vivienda (Residencial, comercial, industrial, oficial)
- (7) Empresa de aseo
- (8) ¿Cuántas personas viven en el hogar?
- (9) ¿En su casa tienen mascota? (Sí, No)
- (10) ¿En su casa vive alguien en situación de discapacidad? (Sí, No)
- (11) (Sí ->) por favor indíquenos el tipo de discapacidad
- (12) ¿La tenencia de la casa que usted habita es? (Propietario, arrendatario, comodato, familiar, otro ¿Cuál?)
- (13) ¿Cuántas familias habitan en la vivienda?
- (14) ¿Si la Piedecuestana le ofrece el servicio de energía, usted cambiaría su proveedor actual?.

De manera publicitaria se debe tener la disponibilidad de visitar una porción y/o la totalidad de los usuarios asignados a la primera fase de actualización de datos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., realizando la actualización en sitio de los suscriptores que no la realizaron vía virtual. Se debe tener en cuenta que debe permitir realizar el recorrido y visita de todos los suscriptores comprendidos en la primera fase de 10.000 suscriptores donde tiene alcance la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

Piedecuesta E.S.P., y cargar los datos requeridos. Entregables: En medio digital Drive, 1 informe con fotografía de los predios recorridos. 1 consolidado en PDF de información de los datos recolectados. 10. Las demás actividades que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual, se ajusten al ordenamiento jurídico colombiano y a la naturaleza del contrato.

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes expuestas pueden ser modificadas conforme la Entidad lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN A ADELANTARSE: El presupuesto se ajusta al determinado en el Convenio Interadministrativo No. 1163-2021 (CO1.PCCNTR.2831525) de fecha 08 de septiembre de 2021 suscrito entre el municipio de Piedecuesta y la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, en un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$256.000.000,00)**, incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato, conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
1	Ideación Estratégica ATL y Estrategia Digital	Dentro del desarrollo técnico de la ideación, se requiere la conceptualización de la campaña promocional publicitaria y promoción para el incentivo de actualización de datos de los suscriptores donde tiene alcance la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Que incluya el qué se va a realizar, en qué fases y cómo se desea impactar a la mayoría de los suscriptores. Diagnóstico general, misión, visión, objetivos, Lineamientos estratégicos de la propuesta creativa, Forma de intervención de los elementos a utilizar para el desarrollo de la propuesta. Entregable: 1 ideación Estrategia ATL y 1 Estrategia Digital, medio digital, en un drive que contenga el PDF "Estrategia Digital Campaña Actualización de Datos" y el PDF "Estrategia ATL Campaña Actualización de Datos"	UND	2	\$ 5.000.000,00	\$10.000.000,00	4%
2	Key Visual de la campaña de actualización	Diseño base para guiar la campaña publicitaria y promocional. La referencia visual y gráfica de la campaña actualización de datos, teniendo las referencias tipográficas e iconográficas y composición para lograr un impacto acertado, haciendo uso de la marca de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., debe entregar un PDF de la acomodación gráfica del contenido, con el fin que también pueda ser utilizado por la oficina de comunicaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., en la producción de su propio contenido. Entregable: Medio digital, en un drive que contenga los archivos con un PDF "Key Visual Campaña Actualización de Datos" Colormitria (Colores), Formas y/o Iconografía, estilo de aplicación cuadrada, vertical, horizontal, aplicación de identificación (Gorra, camisa manga larga, carnetización, morral auxiliar).	UND	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	1%
3	Producción de Piezas Publicitarias y Banners publicitarios	Producción gráfica de la propuesta de ideación utilizando el Key Visual para la realización de piezas gráficas digitales, con la planimetría específica, piezas para Facebook, Instagram, WhatsApp, y Web. Entregable: 22 Banners publicitarios para Facebook 15 Banners publicitarios para Instagram 10 Banner publicitarios para Web 12 Diseños de estados de WhatsApp.	UND	60	\$ 55.000,00	\$ 3.300.000	1%
4	Preproducción, producción y postproducción de spots publicitarios de 30 segundos	Producción y Postproducción (Edición) digital en FullHD (o requerimientos específicos), realización de cinco (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 16:9 y 9:16 que faciliten la socialización y divulgación de la campaña de promoción para el incentivo de actualización de datos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Los cinco (5) spots podrán realizar procesos de edición, animación, selección y/o retoque de videos, según instrucciones y material de archivo audiovisual entregado por la oficina de comunicaciones de la empresa o producido por el contratante en caso de ser necesario. Entregable: Medio digital, en un drive que contenga los (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 16:9 y (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 9:16 con todas las piezas audiovisuales desarrolladas durante la campaña. Estos previamente serán aprobados para su respectivo uso por el supervisor del contrato o quien haga las veces de la oficina de comunicaciones de la empresa.	UND	10	\$ 1.400.000,00	\$ 14.000.000,00	5%
5	Pauta publicitaria en la red social Youtube	Pauta publicitaria en la red social Youtube, logrando alcanzar un total de 90mil personas en Youtube segmentadas geográficamente al municipio de Piedecuesta, con el fin de invitar a la actualización de datos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Estas	IMPRESIONES	180.000	\$ 110	\$ 19.800.000,00	8%

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------

		personas deben ser impactadas, por impresiones por lo menos 2 veces utilizando los diferentes productos audiovisuales de 6 segundos. Entregable: Informe PDF con evidencia de 90mil personas alcanzadas con la segmentación especificada en Youtube, con un impacto de 2 veces, dando en su totalidad 180mil impresiones Medio digital, en un drive, informe en formato PDF nombrado "Resultados Publicitarios" de alcance e interacción desglosado por cada producto audiovisual y red social utilizada.					
6	Servicio de software en la nube para comunicación directa con usuarios.	Servicio de software en la nube para comunicación directa con usuarios, con al menos 30 envíos y/o notificaciones digitales a los 10.000 suscriptores de la primera fase de actualización. Debe permitir el envío masivo por medio de mensaje de texto y/o Whatsapp y/o correo electrónico notificando a los suscriptores de su correcta actualización. Disponible para la notificación de todos los suscriptores que realicen la actualización digital. Con un total de 30 notificaciones y/o envíos por suscriptor.	UND	300.000	\$ 325	\$ 97.500.000,00	38%
7	Servicio de Entrenamiento y parametrización al sistema de comunicación directa	Servicio de entrenamiento y parametrización al sistema de comunicación directa, ramificación en árbol para la interacción con el usuario, redacción de todos los textos y administración del sistema para accionar los envíos y monitoreo de resultados. Entregable: Informe PDF con evidencia de la ramificación en árbol con la distribución dirigida por todas las posibilidades seleccionables. Textos redactados y el entrenamiento del sistema para la consulta de la información requerida.	MES	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000,00	7%
8	Desarrollo BTL. Actualización de datos en sitio en primera fase	Actualización de datos en sitio en esta primera fase 10.000 usuarios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. La actualización debe incluir los siguientes ítems por usuario (1) Nombre usuario (2) Celular usuario (3) WhatsApp (4) Correo electrónico (5) Teléfono fijo (6) Tipo de Vivienda (Residencial, comercial, industrial, oficial) (7) Empresa de aseo (8) ¿Cuántas personas viven en el hogar? (9) ¿En su casa tienen mascota? (Sí, No) (10) ¿En su casa vive alguien en situación de discapacidad? (Sí, No) (11) (Si ->) por favor indiquen el tipo de discapacidad (12) ¿La tenencia de la casa que usted habita es? (Propietario, arrendatario, comodato, familiar, otro ¿Cuál?) (13) ¿Cuántas familias habitan en la vivienda? (14) ¿Si la Piedecuestana le ofrece el servicio de energía, usted cambiaría su proveedor actual?. De manera publicitaria se debe tener la disponibilidad de visitar una porción y/o la totalidad de los usuarios asignados a la primera fase de actualización de datos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., realizando la actualización en sitio de los suscriptores que no la realizaron vía virtual. Se debe tener en cuenta que debe permitir realizar el recorrido y visita de todos los suscriptores comprendidos en la primera fase de 10.000 suscriptores donde tiene alcance la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., y cargar los datos requeridos. Entregables: En medio digital Drive, 1 informe con fotografía de los predios recorridos. 1 consolidado en PDF de información de los datos recolectados.	UND	10.000	\$ 9.040	\$ 90.400.000,00	35%
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).						\$ 256.000.000,00	100%

NOTA 1: Las descripciones y cantidades antes expuestas pueden ser modificadas conforme la entidad lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

NOTA 2: Solamente se evaluarán las propuestas que estén dentro del monto del presupuesto oficial; la Empresa comunicará a todos los oferentes que el informe de evaluación estará a su disposición por el término establecido en el cronograma del presente proceso, con el objeto de que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

Análisis de los precios de mercado: Las variables utilizadas para calcular el valor estimado a contratar, se realizó de acuerdo al análisis de los precios de mercado, considerando las variables de los indicadores de gestión operacional y de mantenimiento asociados con el servicio reglado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y saneamiento básico a través de la Resolución CRA 688 de 2014, por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana, calculo que puede detallarse en el análisis de precios unitarios anexo al informe soporte de elaboración de estudio previo, proyectado y presentado por la Directora Comercial de la entidad, el cual es el sustento presupuestal y técnico del presente estudio.

El anterior análisis económico de precios unitarios, estimación del valor (presupuesto) de la contratación, plazo, cantidades, unidades, actividades, obligaciones y descripción de la necesidad fueron proyectados y presentados por la Directora Comercial de la Entidad, conforme al Convenio Interadministrativo No. 1163-21 (CO1.PCCNTR.2831525 de fecha 08 de septiembre de 2021 suscrito entre el municipio de Piedecuesta y la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

FORMA DE PAGO

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará al contratista un 75%, mediante actas parciales mensuales de actividades ejecutadas y el 25% restante una vez finalizada la ejecución del convenio interadministrativo No. 1163-21 (CO1.PCCNTR.2831525) de fecha 08 de septiembre de 2021, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales a que haya lugar y expedición del aval por parte del supervisor del contrato.

GRAVAMENES: el proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá contar con todos los requisitos, licencias y/o permisos especiales para la ejecución del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES:

Procedimiento clasificatorio: se hace por parte del comité evaluador. Se revisarán en el **sobre No.1** la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes; estos serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno, de acuerdo a los requerimientos mínimos estipulados en los pliegos de condiciones.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en el numeral "**Requisitos Habilitantes**". Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los **sobres No. 1** de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología del presente pliego de condiciones, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en este mismo.

Los miembros del comité evaluador verificarán que cada **Sobre No. 2** esté debidamente sellado y lo depositarán en una urna sellada.

La entidad contratante no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el Proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta los siguientes documentos y/o requisitos. La Entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información suplementaria que requiera. Adicionalmente, y para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por la Entidad, el Proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo del pliego de condiciones. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica, al correo electrónico oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co o en físico a la dirección y fecha indicada; de igual manera, en el cronograma de actividades se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales la entidad podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta, por lo que al oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso le será rechazada la propuesta.

2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO (EN ORIGINAL)

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en este pliego, deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este pliego de condiciones.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica y de quien abona la propuesta, si es del caso.

2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario.

2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal en ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley, tanto de la persona jurídica.

De igual forma, el oferente persona natural debe acreditar la afiliación a seguridad social; en caso de que sean empleadoras deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, realizando una certificación debidamente firmada en ORIGINAL.

2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.
- b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------

- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre de los integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes de consorcios o uniones temporales).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los consorcios o uniones temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

2.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

2.11. HOJA DE VIDA DAFP

2.12. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

2.13. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

2.14. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

2.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los pliegos de condiciones, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

3. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

3.1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE conforme se indica en el ANEXO del pliego de condiciones, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar como mínimo el **CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV** en contratos relacionados con: Producción de estrategias digitales y/o producción de medios audiovisuales y/o producción de herramientas publicitarias y/o recolección de información en medios digitales y/o producción de spots y/o videoclips publicitarios, con entidades públicas o privadas, ejecutados, liquidados, y/o en ejecución.

Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización; en caso de contratos en ejecución, con su fecha de inicio o suscripción de este, en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia.

AÑOS	Valores en SMLMV
2005	381.500

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526

El valor total de los contratos celebrados, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato.

- b) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante de este, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad del servicio prestado por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2020 o más reciente.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2020 o más reciente. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros, y no RUP, este deberá presentar copia de la cedula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente de quien realice dicho documento.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 o más reciente, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

La entidad podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar. Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador,})}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores:

A) PATRIMONIO:

El patrimonio debe ser mayor o igual (\geq) a 28,18 S.M.M.L.V.

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual (\leq) a 0,60

CALCULO DEL INDICADOR:

$$NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

PT = Pasivo total

AT = Activo total

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de endeudamiento se calculará con base en la sumatoria del pasivo total sobre el activo total de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

C) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual (\geq) a 1

CALCULO DEL INDICADOR: $L = AC / PC$
Donde:
L = Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de liquidez se calculará con base en la sumatoria del activo corriente sobre el pasivo corriente de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

NOTA: El análisis para la exigencia de requisitos habilitantes del presente proceso fue realizado por la Directora Comercial de la entidad.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. BASES DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego de condiciones.

La propuesta se conformará por dos (2) Sobres ORIGINALES, y se presentarán cerrados con todos los documentos debidamente foliados.

En el **sobre No. 1** se entregarán los requisitos habilitantes y en el **sobre No. 2** la propuesta técnica y económica y demás que es objeto de evaluación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax, correo electrónico y el número y objeto del proceso de selección.

De las propuestas habilitadas, la entidad verificará en el **Sobre No. 2** que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y efectuará la evaluación correspondiente de las propuestas, conforme a lo señalado en el mismo.

5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

Se asignarán máximo 1000 puntos a cada oferta evaluada. La calificación otorgada estará conformada por los siguientes factores ponderados:

1	FACTOR ECONÓMICO	HASTA NOVECIENTOS PUNTOS	(900) PUNTOS
2	LEY 816 DE 2003	HASTA CIEN PUNTOS	(100) PUNTOS

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------

	TOTAL	HASTA MIL PUNTOS	(1000) PUNTOS
--	-------	------------------	---------------

NOTA: Dichos factores son los que deben estar contenidos dentro del sobre No. 2.

5.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 900 PUNTOS.

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

- Se procede a calcular el promedio aritmético (Pp), a partir de todas las propuestas evaluadas.

$$Pp = \frac{(\sum Pn + Po)}{(n+1)}$$

Pp = Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de la entidad

Pn = Valor total de la propuesta evaluada

Po = Valor del presupuesto oficial

N = número total de propuestas evaluadas

- Los 900 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojará valores absolutos.

$$Y = \text{Abs}|Pn - Pp|$$

Y = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada

ABS = Valor absoluto

- Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

El proponente cuya diferencia en valor absoluto (y) sea la menor, obtendrá 900 puntos, el siguiente en diferencia obtendrá 850 puntos y el siguiente 800.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto al pliego de condiciones) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

- Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

- El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

NOTA: Cada valor o precio unitario deberá estar aproximado a dos decimales en caso de no ser un número entero.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

5.2.2. LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

- a) Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
- b) Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
- c) Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.
- d) Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 de 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos y elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandi.

Nota: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá, mediante acto administrativo motivado, declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------

No.	Clase	Área	Quién asume el riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible como puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte de la entidad contratante	
											Cómo se realiza el monitoreo	Cuándo se realiza
1	general	externo	contratista	contractual	operacional	incumplimiento de las actividades indicadas en el contrato	Demandas a la entidad por la mala prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad	alto	Solicitudes escritas de parte del supervisor del contrato	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	Semanal
2	general	interno	contratista	contractual	operacional	ineficiencia en la prestación del servicio	Daños ambientales	alto	Solicitar evidencias del personal idóneo a emplear en las actividades	menor	Seguimiento del supervisor designado	Al iniciar el término del contrato
3	general	externo	contratista	contractual	operacional	Demora en la ejecución de procesos y/o sub procesos	Retrasos en la prestación de los servicios a los usuarios	alto	Seguimiento por parte de la entidad contratante, mediante el supervisor designado	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	En cada actividad
4	general	externo	contratista	contractual	operacional	Daños a terceros durante las actividades de apoyo en ejecución de procesos y/o sub procesos	Demandas en contra de la Piedrecuestana de Servicios Públicos ESP	alto	Reporte periódico de las eventualidades presentadas al supervisor del contrato.	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	Semanal

El análisis de riesgos fue realizado por la Directora Comercial de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO- ESTIPULACIÓN DE GARANTIAS. En las condiciones para la presentación de la oferta que elabore la empresa cuando se trate de invitaciones públicas y en los contratos que la misma celebre en cuanto superen el valor equivalente a la primera cuantía fijada en este manual, deberá pactarse de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes al mínimo de las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación:

DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA: para garantizar la seriedad de los oferentes, cuando se trate de segunda y tercera cuantía deberán constituir una póliza de garantía de seriedad de la oferta no inferior al 10% del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más de seis (06) meses.

DE CALIDAD DEL SERVICIO: para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no ser inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20%** del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de siquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

El análisis de exigencia de garantías fue realizado y proyectado por la Directora Comercial de la entidad.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: AUNAR ESFUERZO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
05411501	ACUEDUCTO	\$64.000.000,00
05411501	ALCANTARILLADO	\$64.000.000,00

DENOMINACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1163-21 CO1. PCCNTR. 2831525 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
05419004	ACUEDUCTO	\$64.000.000,00
05419004	ALCANTARILLADO	\$64.000.000,00



MARIA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN
DIRECTORA COMERCIAL

Proyectó: Fabiola Gómez Rivera- Abg. CPS-2021-005

Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera Padilla - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020